



POLÍTICA DE CONVIVENCIA

*Fuertes
en la rta*

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA REVISIÓN	AUTOR REVISIÓN	VERSIÓN REVISIÓN	REFERENCIA DEL CAMBIO
07/01/2022	Área SST	01	Emisión del documento
10/02/2022	Área SST	02	Se cambia la firma de la persona que revisa el documento.
26/01/2023	Área SST	03	Revisión y actualización anual del documento.
20/02/2023	Área SST	04	Se realiza actualización del documento aplicando el control documental y se realizan arreglos generales.
01/11/2023	Área SST	05	Cambio del representante legal de la asociación.
02/01/2024	Área SST	06	Se realiza actualización anual del documento.
24/06/2024	Área SST	07	Se realiza actualización del documento aplicando el control documental y se realizan arreglos generales.
26/12/2024	Área SST	08	Cambio del representante legal de la asociación
20/01/2025	Área SST	09	Se realiza actualización y revisión del documento
16/06/2025	Área SST	10	Se actualiza política de acuerdo con la Ley 2365 de 2024 derecho fundamental a la igualdad, y no discriminación, protección y atención a las víctimas de acoso sexual en el contexto
12/07/2025	Área SST	11	Se actualiza documento por cambio de licencia de responsable del SG-SST
27/01/2026	Área SST	12	Se realiza revisión anual del documento, sin ninguna actualización de la política.

POLÍTICA SG-SST

P-SST-06

**POLÍTICA DE CONVIVENCIA
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
FUERTES EN LA RTA**

*Fuertes
en la rta*

POLÍTICA DE CONVIVENCIA

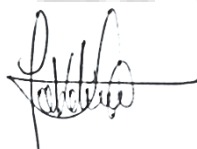
La **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA** y sus respectivas **ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECA**, consciente que la convivencia es uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento de una asociación y las condiciones de salud de los contratistas, se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes donde se realizan las actividades, promoviendo las conductas del entorno donde prime el respeto, la confianza, la salud mental y la libertad de las personas.

Además de ello la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA** y sus respectivas **ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECA**, se comprometen a cumplir dentro y fuera de la asociación, las leyes que sean expedidas en este sentido. Actuando en concordancia la asociación ha creado el Comité de Convivencia Laboral como mecanismo de prevención bajo los lineamientos de la normatividad vigente, la cual es la encargada de generar acciones que permitan establecer una cultura en donde se rechacen todo tipo de acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia basada en género contra la mujer y los sectores sociales LGBTIQ+ a mejorar las relaciones interpersonales, promoviendo la sana convivencia y se cultive la tolerancia y la no discriminación por razones de género, etnia, religión o cualquier tipo.

Es por esto que la asociación pretende generar una conciencia colectiva de relaciones pacíficas, desarrollando programas de convivencia, enfatizando en el seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial, salvaguardando la información recolectada y respondiendo de manera oportuna y adecuada todas las quejas relacionadas con este tema.

Es de resaltar que cualquier contratista, sin importar el tipo de vinculación, sobre quien se evidencian comportamientos de hostigamiento será sujeto a investigación previsto en la normatividad vigente de Colombia, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias.

Fecha de revisión: 27 de enero del 2026 en la ciudad de Bogotá D, C

Elaboró/Revisó	Aprobó
 Jakeline Acosta Sanchez LIC. 25-0692 DE 2025	 Roman Alexis Chavarria Espinosa Representante legal